



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACION
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 248/2022

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032022-005

PARTES: INVERSIONES KARIBANA

AUTO: AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE PONEN CONOCIMIENTO A LA PARTE INVESTIGADA DOCUMENTACION INDICADA EN AUTO EN REFERENCIA Y A SU VEZ CONCEDER EL TERMINO DE 15 DIAS PARA QUE SE APORTE LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2022 LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

**C.PS BERNADO JOSE BALLESTERO PETRO
ASESOR JURIDICO CP05**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D.T. y C. 21 de julio de 2022

Ref. Inv. Administrativa 15032022-005 INVERSIONES KARIBANA S.A.

Examinado el expediente contentivo de la presente investigación se tiene que mediante oficio de fecha 152022105757 del 13 de junio de 2022, la sociedad Inversiones Karibana S.A., por conducto de su representante legal, solicita lo siguiente:

1. *Copia de la grabación en video de la diligencia de versión libre llevada a cabo el pasado 08 de junio de 2022.*
2. *Los siguientes documentos:*
 - 2.1. *Copia del auto de fecha 16 de mayo de 2022.*
 - 2.2 *Copia del memorando MEM-202200406-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 11 de mayo de 2020.*
 - 2.3. *Copia del memorando MEM-202200296-MD-DIMAR-CP05-ALITMA y formatos M9-00-FOR-009 IBUPS 070 y 078 correspondientes a las inspecciones realizadas a la concesión otorgada los días 29 de marzo de 2022 y 04 de abril de 2022, respectivamente.*
 - 2.4. *Los demás documentos que hagan parte integral del citado expediente.*

Asimismo, solicita ampliación de 15 días hábiles con la finalidad de proceder a la entrega de los documentos que soportan las autorizaciones o los trámites adelantados ante la Dirección General Marítima y demás autoridades.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte investigada, mediante el presente proveído el despacho procederá a colocar en conocimiento los documentos referidos en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la investigada.

Asimismo, el despacho encuentra plausible el término de 15 días hábiles solicitado para aportar los documentos que soportan las autorizaciones o trámites adelantados por la sociedad Inversiones Karibana S.A ante la Dirección General Marítima, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del auto de fecha 16 de mayo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte investigada la documentación relacionada en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de 15 días a la parte investigada a fin de que aporte los documentos que soportan las autorizaciones o trámites adelantados por la sociedad Inversiones Karibana S.A. ante la Dirección General Marítima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena